

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°158 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 31 DE OCTUBRE DE 2.017 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 158

Sección Administrativa:

Resolución N° 706... Pág. 2

Resolución N° 707... Pág. 3

Resolución N° 708... Pág. 4

Resolución N° 709... Pág. 5

Resolución N° 710... Pág. 6 y 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 706/2017.

VISTO:

La participación de la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos, en reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar temas de interés municipal, durante los días 01, 02 y 03 de Noviembre de 2.017; y.

CONSIDERANDO:

Que, a los fines pertinentes se hace necesario autorizar la liquidación y pago de viáticos y reconocimiento de gastos de traslado, de la titular del Ejecutivo Municipal, por la realización de tramites oficiales fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos en la Provincia de Buenos Aires, desde el día 01 de Noviembre de 2.017, horas 07:00 hasta el día 03 de Noviembre de 2.017 horas 19:00 (fecha y horario de regreso prevista);

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 598/2015 – Escala de Viáticos;

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 598/2015, a la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos; Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA; DNI N°: 18.230.734, desde el día 01 de Noviembre de 2.017 – horas: 07:00 hasta el día 03 de Noviembre de 2.017 – horas 19:00, quien participará de reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional, en la Ciudad Autónoma de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes a los efectos de hacer efectivo, lo dispuesto en Artículo 1º de la presente Resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: RECONOCER, los gastos en concepto de estadía al titular del Ejecutivo Municipal más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 707/2017.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 325/2016, de fecha 30 de Mayo de 2.017; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución enunciada en el visto se designo como Encargado de la Oficina de Administración de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Lucas Gonzalo Peñalba; DNI N°: 38.212.101, a partir del 01 de Mayo del año 2016 y hasta nueva disposición;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto realizar una reestructuración de los recursos humanos existentes en el Municipio;

Que, en virtud de lo expuesto, y dado que la designación reviste el carácter de cargo de planta política, la gestión de gobierno ha dispuesto dejar sin efecto la designación del Sr. Peñalba, a partir del día 01 de Noviembre del año 2.017;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, con vigencia a partir del día 01 de Noviembre del año 2.017, la Resolución Municipal N°: 325/2016, de designación en el cargo de Encargado de la Oficina de Administración de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos del Sr. Lucas Gonzalo Peñalba; DNI N°: 38.212.101, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: Notificar el presente instrumento legal a Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 708/2017.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **030/2017 de fecha 12 de Octubre de 2.017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 20 de Octubre de 2.017, con número de expediente municipal N°: 25172/17; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 030/2017, se establece la organización de debates con candidatos oficiales a ocupar cargos electivos, por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 422/2017, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 030/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 20 de Octubre del año 2.017; Expte. Municipal N°: 25172/17 – **“Tema: ARTICULO 1°: ESTABLECER que dentro de los quince días previos y hasta tres días antes de la fecha fijada para las elecciones de autoridades municipales y departamentales, el Concejo Deliberante de Cerrillos deberá organizar un DEBATE con los candidatos oficializados a ocupar cargos electivos, quedando bajo su responsabilidad la organización del mismo”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 030/2017, con el número de Ordenanza Municipal: **422/2017**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 709/2017.

VISTO:

La Creación del Cuerpo Infantil de Policía del Destacamento de Villa Los Álamos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevo a cabo en el año 2008, mediante Resolución de Jefatura N°: 12885/08, siendo su objetivo generar un acercamiento entre la fuerza y la comunidad a través de una participación activa en el plano de acciones sociales;

Que, en el año 2010 su funcionamiento se vio interrumpido por razones estrictamente de servicio y el 14 de Junio de 2013 mediante Resolución de Jefatura N°: 1443/14 reinició sus actividades en forma ininterrumpida hasta el día de la fecha;

Que, el día 04 de Noviembre de 2.017, se ha previsto llevar a cabo los actos centrales de su creación en el Centro Cívico Municipal, con motivo de su séptico aniversario;

Que, por los considerandos expuestos, el Ejecutivo Municipal considera acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto a llevarse a cabo el día 04 de Noviembre de 2.017 en el Centro Cívico de Villa Los Álamos, con motivo del VII Aniversario de la creación del Cuerpo Infantil de Policía Masculino y Femenino perteneciente al Destacamento Policial de Villa Los Álamos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 710/2017.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 30 de Octubre de 2.017; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar la baja del beneficio de BECA MUNICIPAL conforme a Resolución N° 394/17 de la Sra. Florencia Analia Gonza; DNI N°: 36.791.639, la cual a partir del mes de Agosto dejó de percibir el beneficio por haber interrumpió sus estudios de la Tecnicatura en Instrumentación Quirúrgica y se le asigne al Sr. Mauro Exequiel Díaz – DNI N°: 36.791.755 con domicilio en Los Ceibos N°: 343 de Barrio Sivero, quien se encuentra cursando la carrera de Profesorado de Ingles en el Instituto Superior del Milagro;

Que, asimismo hizo saber que habiendo recepcionado el expediente la documentación obtenida y considerando que el Sr. Díaz se encuentra cursando una carrera terciaria para poder superarse profesionalmente, es que la Secretaria interviniente resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Educacional un subsidio mensual de \$ 900 por el periodo de dos (2) meses Noviembre y Diciembre 2017, para poder cubrir gastos de estudios de la carrera del Profesorado de Ingles;

Que, el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, respecto a la solicitud de baja de beneficio y alta de un nuevo beneficio, ha dispuesto acceder al formal pedido; y en consecuencia autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, la BECA MUNICIPAL acordada a la Sra. Florencia Analia Gonza; DNI N°: 36.791.639, mediante Resolución Municipal N°: 394/2017 – Anexo I, a partir del mes de Agosto de 2.017.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: NOVECIENTOS (\$ 900), por el periodo de dos (2) meses, a partir del mes del mes de Noviembre de 2.017, al Sr. Mauro Exequiel Díaz – DNI N°: 36.791.755 con domicilio en Los Ceibos N°: 343 de Barrio Sivero – Cerrillos, en merito al considerando expuesto y sujeto al rendimiento académico del beneficiario.

ARTICULO 3º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Mauro Exequiel Díaz – DNI N°: 36.791.755, pertenece al Plan de Asistencia Crítica – Proyecto Asistencia Educacional.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: SOLICITAR, al Sr. Mauro Exequiel Díaz – DNI N°: 36.791.755, la presentación ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos: constancia de alumno regular, estado curricular, materias cursadas y aprobadas y cualquier otra documentación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el subsidio acordado por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega